

RESOLUCION No. 92-2-1-1

GERARDO PERA MAINEUS

**SUBINTENDENTE DE DERECHOS SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89315 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CASA COMERCIAL "LEE YING S.A. LEEYINSA;

QUE el doctor Jorge Freire ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1879 del 13 de octubre de 1992, ha emitido informes favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S O L U T I V O :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CASA COMERCIAL LEE YING S.A. LEEYINSA, con domicilio en el Cantón Balzar, provincia del Guayas con un capital social de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUQUES dividido en diez mil seiscientas noventa y seis acciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los Cantones Guayaquil y Balzar inscriban la transferencia de dominio que realiza el señor Felix Chong Lee

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-1-1 0002541
CASA COMERCIAL LEE YING S.A. LEEYINSA

LEEYINSA de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Balzar, provincia del Guayas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

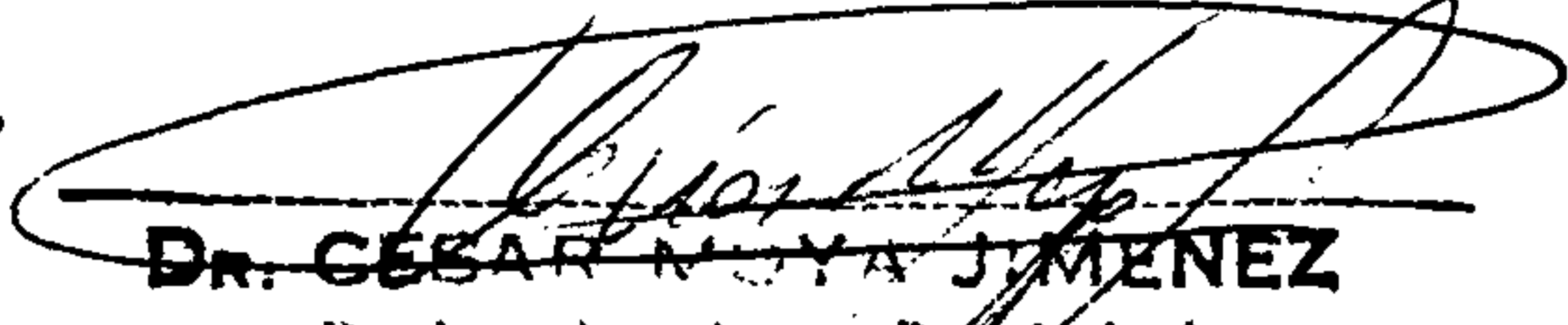
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 OCT 1992

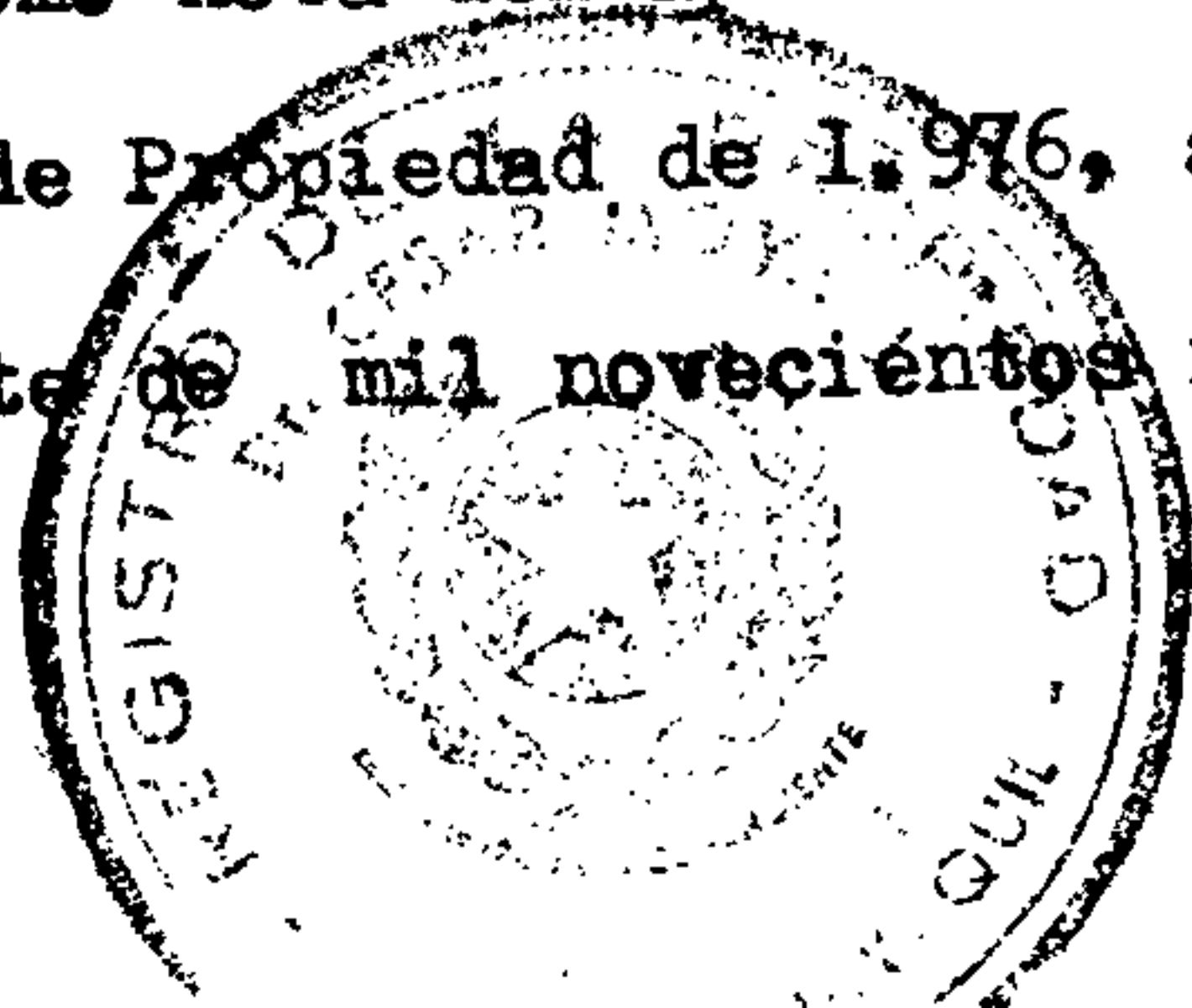

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

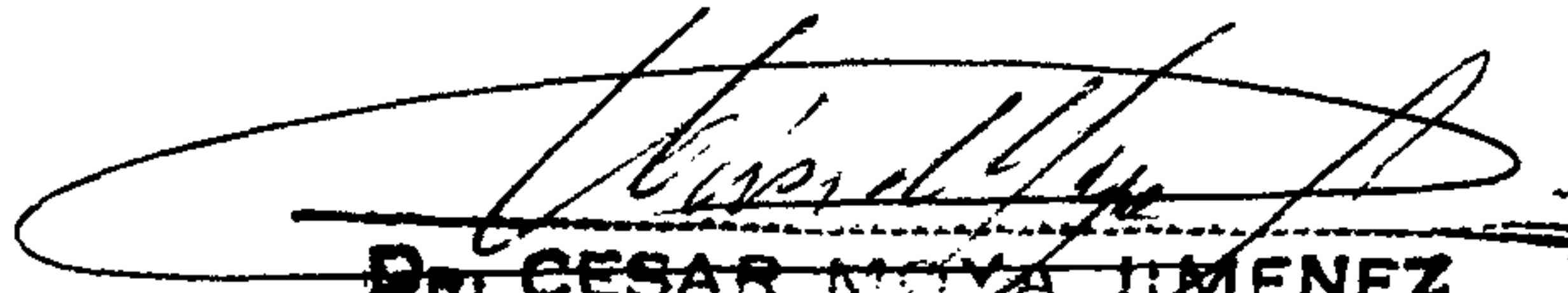
NRdev. / Vid.
DL:Aideb.

Queda inscrito el Aporte ordenado en la Resolución que antecede de fojas 16.461 a 16.504, número 626 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 1.943 del Repertorio.-Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos noventa i tres.-El Registrador de la Propiedad.-

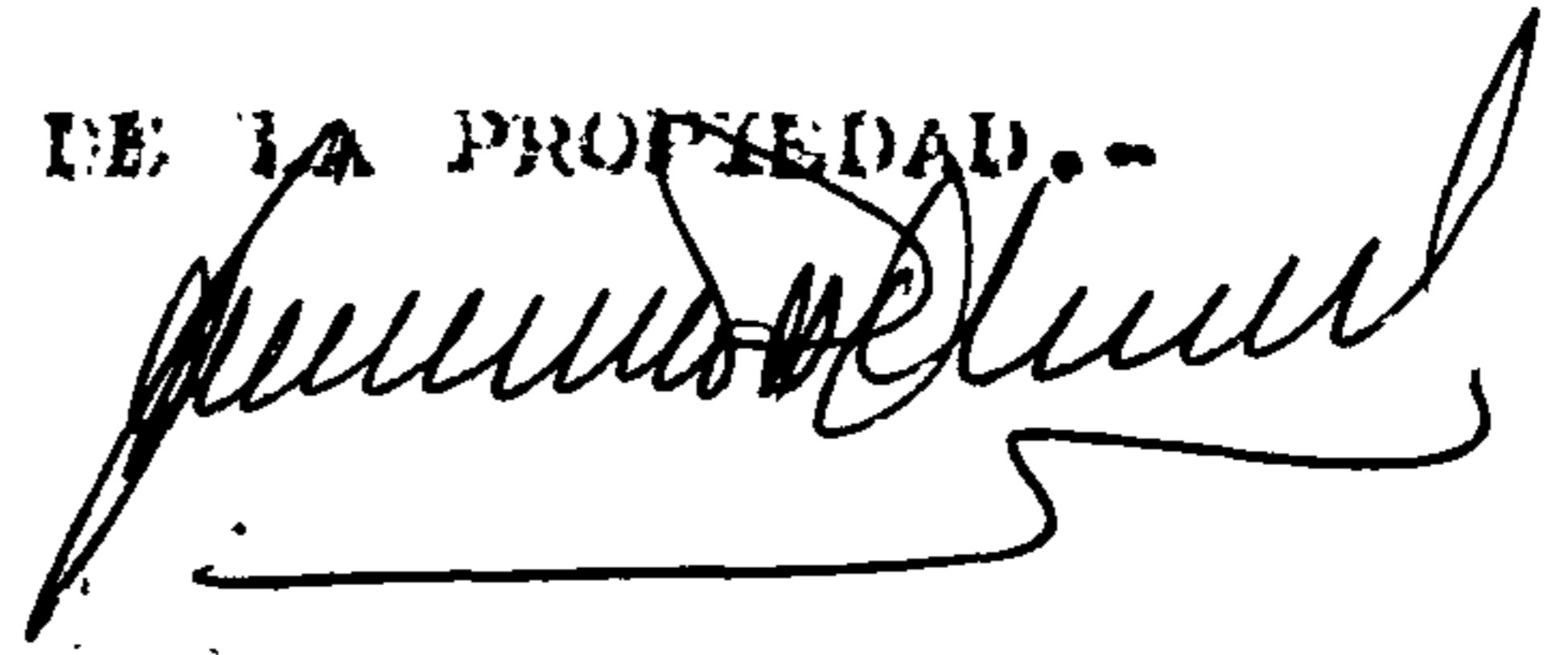

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte ordenado en la Resolución anterior a foja 17.306 del Registro de Propiedad de 1.976, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador de la Propiedad.-




Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O .- Que la RESOLUCION que antecede queda -
archivada con el numero 18 del Registro de Propiedades; con -
el número 1 del Registro Mercantil; y con los número noventa
y dos y noventa y tres del Registro repertorio.- Balzer, 9 de
febrero de 1.993.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Balzer', is written over the printed name of the Registrar of Property. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.